



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	292.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	273.650,00
3.	Gastos financieros	26.449,31
4.	Transferencias corrientes	53.716,66
6.	Inversiones reales	267.963,89
9.	Pasivos financieros	98.517,73
	Total presupuesto	1.012.797,59

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	240.790,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	140.434,59
4.	Transferencias corrientes	379.083,00
5.	Ingresos patrimoniales	85.240,00
7.	Transferencias de capital	154.250,00
	Total presupuesto	1.012.797,59

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

1. – Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1. Nivel 26. En propiedad.
2. – Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C2. Nivel 18. En propiedad.

B) Personal laboral fijo o indefinido:

1. – Alguacil-operario de servicios múltiples. Capataz: 1.
2. – Operarios de actividades diversas. Oficial 1.º: 2.



3. – Limpiadores de dependencias municipales: 2.
4. – Auxiliar administrativo. Oficinas municipales: 1.
5. – Encargado de Biblioteca Pública Municipal: 1 a tiempo parcial.
6. – Encargado de instalaciones deportivas: Cubierta por personal temporal.
7. – Centro Asistencial Infantil: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pradoluengo, a 21 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López